



CONCEPCION, 05 de noviembre de 2014.

**Señores**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Atención: Fiscal Instructor Sr. Federico Guarachi Z.**  
**Santiago**

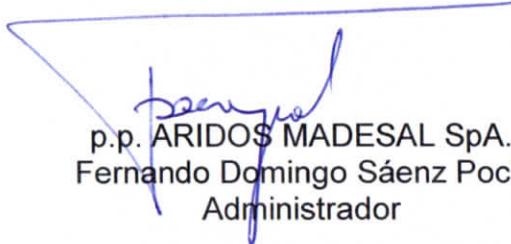
**REF: Resolución EX. No. 3/Rol F-056-2014. Aprueba Programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio**

De nuestra consideración:

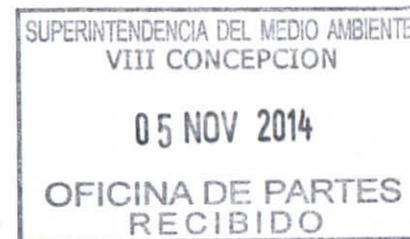
De conformidad a las normas pertinentes contenidas en las leyes número 20.417, 19.880 y 19.300, damos cumplimiento a lo resuelto por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante la **RES. EX. N°3/ROL F-056-2014**, de 30-10-2014, que aprueba el programa de cumplimiento y suspende el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de ARIDOS MADESAL SpA, ROL F-056-2014..

Al efecto, sometemos a la consideración de la Superintendencia, el **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CORREGIDO** que se acompaña.

Saludan atentamente a Ustedes,

  
p.p. ARIDOS MADESAL SpA.  
Fernando Domingo Sáenz Poch  
Administrador

Incl. Programa de cumplimiento corregido.



<b>Objetivo General del Programa de Cumplimiento:</b>	1.- Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.
<b>Objetivo específico N°1 del programa de Cumplimiento:</b>	Dar cumplimiento legal a las disposiciones contenidas en los artículos 8, 10 letra i) y 11 letras b) y d) de la Ley N° 19.300 y artículo 3° letra i.5 del DS N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente.
<b>Hecho, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</b>	Comenzar a ejecutar el proyecto sin contar con la RCA respectiva.
<b>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones infringidas:</b>	artículos 8, 10 letra i) y 11 letras b) y d) de la Ley N° 19.300 y artículo 3° letra i.5 del DS N° 40 de 2012
<b>Efectos negativos por remediar:</b>	Afectación del cauce del estero sin nombre emplazado en el área de evaluación ambiental; la potencial afectación de copihues; y la potencial afectación de flora y de fauna.

Resultado Esperado	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
1.- Contar con Resolución de Calificación Ambiental Favorable.	1.1- Paralizar las obras de extracción y procesamiento de áridos, hasta cumplimiento de todas las acciones del presente programa.  1.2.- Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable.	1.1- Inmediato en conjunto con presentación de este programa de cumplimiento  1.2.- 90 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	1.1.- Paralizar las obras que no cuentan con RCA aprobada en forma inmediata.  1.2.- Obtención de la RCA favorable.	1.1.- Paralización de Obras =1. Continuación de la actividad = 0.  1.2.- Operación con RCA favorable = 1Operación sin RCA = 0.	1.1.- Reporte mensual que acredite la paralización de obras con medio de prueba idoneo hasta contar con autorización ambiental respectiva.  1.2.- Remisión de Adendas e ICE.	1.1.- Remisión a la Superintendencia de Reporte que acredite paralización.  1.2.- Remisión a la SMA de la respectiva RCA aprobatoria.	1.1.- No aplica.  1.2.- En caso de que la Administración se demore en la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental, se prolongará el plazo de ejecución de la acción, hasta la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental.	1.1. – No aplica.  1.2.- 33,9 MM. Corresponde a Honorarios Consultora y costo Estudios asociados a DIA.

<p>2.- Minimizar los efectos negativos producidos por la infracción respecto de la flora, fauna y cursos de agua del lugar.</p>	<p>2.1.- Limpiar el cauce en forma manual y con la ayuda de un retroexcavador apoyada por camiones.</p> <p>2.2.- Tramitar aprobación de CONAF de Plan de Manejo Forestal y autorización del SAG relativa a relocalización de especies (flora y fauna).</p> <p>2.3.- Cercar los 220 ejemplares de copihue con cinta de PELIGRO.</p>	<p>2.1.- Limpieza de cauce inmediata y labores de mantención.</p> <p>2.2.- 20 días desde la aprobación de programa de cumplimiento.</p> <p>2.3.- Inmediata.</p>	<p>2.1.- Se obtendrá un cauce despejado, libre de material de escarpe y con sus orillas restauradas, asegurando el libre escurrimiento de las aguas, sin contaminación por sólidos suspendidos del proyecto.</p> <p>2.2.- Contar con Plan de Manejo Forestal aprobado por CONAF y autorización de relocalización de especies por SAG.</p> <p>2.3.- Mantención y protección de los 220 ejemplares de copihue identificados en línea de base de DIA en trámite.</p>	<p>2.1.- Contar con cauce despejado = 1 No contar con cauce despejado = 0.</p> <p>2.2.- Contar con aprobaciones de SAG y CONAF= 1 No contar con aprobación de SAG y CONAF= 0</p> <p>2.3.- Contar con 220 ejemplares de copihue cercados y protegidos=1 No contar con ejemplares de copihue cercados y protegidos=0</p>	<p>2.1.- Video con las obras de limpieza. Video sera enviado 30 días despues de notificación de aprobación del programa.</p> <p>2.2.- No aplica.</p> <p>2.3.- Informe mensual con fotografías.</p>	<p>2.1- Informe que acredite estado de limpieza y despeje de cauce.</p> <p>2.2.- Informe final incluyendo copia de las Resoluciones de CONAF y SAG.</p> <p>2.3.- Informe Final que acredite copihueas protegidas.</p> <p>Informe Final a los 15 días hábiles siguientes a la obtención de la RCA y autorizaciones sectoriales de CONAF y SAG, contándose este plazo desde la obtención de la última de éstas autorizaciones. Este informe reportará todas las acciones y resultados del presente programa.</p>	<p>2.1.- No aplica.</p> <p>2.2.- No aplica.</p> <p>2.3.- No aplica.</p>	<p>2.1.- 2 MM . Corresponde a Arriendo de excavadora y camiones con el proposito de realizar limpieza.</p> <p>2.2.- 5 MM.</p> <p>2.3.- 3 MM. Corresponde a costo de cercar los ejemplares con cinta de PELIGRO.</p>
---	--	---	---	--	--	--	---	---



<b>Objetivo General del Programa de Cumplimiento:</b>	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental y con las acciones que se indican en la formulación de cargos.
<b>Objetivo específico N° 2 del programa de Cumplimiento:</b>	Cumplir cabalmente la medida provisional decretada por la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 297/2014.
<b>Hecho, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</b>	No haber cumplido en su integridad con la medida provisional contenida en la Resolución Exenta N° 297/2014, al no haber ejecutado en forma completa el Plan de Monitoreo de Copihues ya aludido.
<b>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones infringidas:</b>	La Resolución Exenta N° 297/2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente
<b>Efectos negativos por remediar:</b>	No aplica.

Resultado Esperado	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
1.- Cumplir con la medida provisional en su cabalidad.	Presentación de Informe de inspección visual de copihues respecto de todos los paños de copihues declarados en la DIA.	Entrega de Informe realizada.	Superintendencia de Medio Ambiente cuenta en su poder con Informe Georeferenciado y fotografías notariales de los 220 ejemplares de copihue en los sectores C-1 a C-7 , completos.	1= Informe Presentado y matención de los 220 copihues.  0= Informe sin presentar completo y /o daño a los 220 copihues	Informe notarial e informe elaborado por ECOMETRIC. Este informe ya fue presentado.	Informe final elaborado por ECOMETRIC, que da cuenta del buen estado de los 220 copihues de los siete sectores, con fotografías.  Informe Final a los 15 días hábiles siguientes a la obtención de la RCA y autorizaciones sectoriales de CONAF y SAG, contándose este plazo desde la obtención de la	No aplica.	\$ 2,7 MM. Corresponde a elaboración de informe y costo de visita de notario.

						última de éstas autorizaciones.		
--	--	--	--	--	--	---------------------------------	--	--

